POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

CONTRATO N° 115/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 20/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS. ID – 333.536.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Decreto N° 6979 del Poder Ejecutivo de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma ACQUA SERVICE de Oscar Portillo, con RUC Nº 1.101.694-9, domiciliada en Dr. Felipe Molas López N° 1958 c/ Sacramento, Teléfono: (021) 281-082, correo electrónico: portillortellado@outlook.com, representada para este acto por su propietario el señor OSCAR RUBEN PORTILLO ORTELLADO, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.101.694, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "Reparación de Equipos Médicos del Servicio de Hemodiálisis ID 333.536 ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 20/2017, para la Reparación de Equipos Médicos del Servicio de Hemodiálisis ID 333.536. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.
(h) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 333.536, conforme al siguiente detalle;

AÑO	TIPO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO Gs.
2017	2	2	0	0	240	30	55	99	60.000.000
2018	2	2	0	0	240	30	55	99	90.000.000
								TOTAL:	150.000.000

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

ACQUA SERVICE OSCAR PORTILLO

CONTRATO N° 115/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 20/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS. ID – 333.536.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 20/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 902

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 3-Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos - Tratador de Agua - S/M (Hemodiálisis)						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	73171602-006	Test de cloro y calcio	Unidad	Evento	1	120.000
2	73171602-006	Regeneración de filtro ablandador de agua con provisión de sal gruesa	Unidad	Evento	1	480.000
3	73171602-006	Retrolavado de los filtros de arena, carbón y ablandador de agua	Unidad	Evento	1	120.000
4	73171602-006	Desinfección del módulo de ósmosis inversa con provisión de bactericida	Unidad	Evento	1	1.800.000
5	73171602-006	Control de conductividad de agua producto	Unidad	Evento	1	120.000
6	73171602-006	Limpieza de tanque externo de reserva de agua cruda	Unidad	Evento	1	960.000
7	73171602-006	Provisión y cambio de filtros de 5 y 20 micrones de los módulos de ósmosis inversa	Unidad	Evento	1	1.440.000
8	73171602-006	Control y ajuste general	Unidad	Evento	1	1.200.000
9	73171602-006	Desincrustación con provisión de ácido de las membranas de ósmosis inversa	Unidad	Evento	1	1.920.000
10	73171602-006	Análisis microbiológico de agua producto	Unidad	Evento	1	1.680.000
11	73171602-006	Cambio de manto de carbón activado	Unidad	Evento	1	2.100.000
12	73171602-006	Cambio de manto de resina del filtro ablandador	Unidad	Evento	1	2.040.000
13	73171602-006	Cambio de 2 membranas de ósmosis inversa	Unidad	Evento	1	11.200.000
14	73171602-006	Provisión y cambio de lámpara de filtro UV.	Unidad	Evento	1	720.000
TOTAL						**25.900.000**

El presente contrato se suscribe por el monto total mínimo de G. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y por el monto total máximo de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) de los cuales corresponde al ejercicio fiscal 2017 el monto total de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y para el ejercicio fiscal 2018 el monto total de G. 90.000.000 (guaraníes noventa millones).

La Empresa se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Sujeto a la disponibilidad del Plan de caja del Ministerio Público.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

ACQUASERVICE OSCAR PORTILLO

CONTRATO N° 115/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 20/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS. ID – 333.536.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Unidad medida	Lugar de ejecución de los servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los servicios
1	Reparación de Equipos Médicos del Servicio de Hemodiálisis.	1	Unidad	Dirección de Sanidad, sito en la Avda. Mcal. López 1806 esquina Kubitschek. Telef: 204.879 / 204840 Para los trabajos de alta complejidad, los equipos podrán ser retirados por el adjudicado para su reparación, bajo documentación correspondiente.	El plazo de ejecución de los servicios no podrá ser superior a 24 (veinticuatros) horas, contados a partir de la recepción de la Orden de inicio de los trabajos emitidas por la Tesorería. Todos los servicios deberán ser entregados, instalados y preparados para su uso inmediato en el lugar indicado por el Administrador del Contrato. Asimismo, la firma adjudicada se encargará del retiro y su instalación, luego de realizados los servicios. El contrato deberá ejecutarse en su totalidad al 31/12/2018.

- Para todos los ítems, la ejecución de los servicios adjudicados, deberán estar disponibles todos los días, así como fines de semanas y feriados, las 24 horas, y realizarse en forma inmediata partir de la suscripción del contrato.
- La solicitud de ejecución se realizará a través de Órdenes de Servicio emitidas por la Administradora del Contrato, en la cual se detallarán los ítems y los códigos patrimoniales de los equipos a ser reparados, en base a los requerimientos institucionales. Para días inhábiles, el pedido podrá realizarse vía telefónica, a ser regularizado al primer día hábil siguiente.
- Las Órdenes de Servicio serán emitidas, desde la suscripción del Contrato y el proveedor deberá realizar las ejecuciones en un plazo no mayor a 24 (veinticuatros) horas, contados a partir de la recepción de la misma. Para los casos excepcionales en que no puedan ejecutarse a tiempo los servicios, el Proveedor podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder los 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la fecha y hora de confirmación por la Administradora del Contrato.

Los servicios requeridos se darán por ejecutados con la(s) nota(s) de remisión (nes) / informe técnico. Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de servicios ejecutados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.

- Los documentos originales quedarán en poder de la Convocante y una copia de los mismos en poder del Adjudicado.
- Los responsables de la ejecución estarán a cargo de verificar que los servicios ejecutados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0. Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios, que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los mismos, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

ACQUASERVICE OSCAR PORTILLO

relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta 30 días posterior a la vigencia del contrato.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho

POLICIA NACIONAL COMANDANCIA

ACQUASERVICE OSCAR PORTILLO

CONTRATO N° 115/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 20/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS. ID – 333.536.

similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.
a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.
Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:
• Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
• Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos, contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, serán resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo la jurisdicción competente será la Civil Y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 29 del mes de setiembre del año 2017.

ACQUA SERVICE
OSCAR PORTILLO

OSCAR RUBEN PORTILLO ORTELLADO
C.I. N° 1.101.69
Propietario - ACQUA SERVICE

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Int. de la Policía Nacional